



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Ref. **Aprehensión y entrega Nro. 11001-40-03-047-2021-00087-00**

En atención a la solicitud² de terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, presentada por la parte demandante y previo a continuar con el trámite que en derecho corresponda, el Despacho **Dispone:**

Requerir al apoderado de la parte demandante, para que proceda a **adecuar** su solicitud, de «terminación del proceso por pago total de la obligación» de acuerdo con lo establecido en los artículos **2.2.2.4.2.21, 2.2.2.4.1.31** del **Decreto 1835 de 2015**, norma aplicada al presente asunto, así mismo deberá allegar el correspondiente formulario de registro de terminación de la ejecución o manifieste al Despacho, si lo que pretende es la terminación del procedimiento de ejecución especial, de acuerdo con lo señalado en el artículo **2.2.2.4.2.22** del citado Decreto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9426bffe740dfc77d1b5c3f2ea99b1eed49530afe1370529ca111415fe6e4de**

Documento generado en 26/11/2021 08:57:37 AM

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 064 de 29 de noviembre de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.

² 025SolicitaTerminacionpoPago y 033CorreoSolicitaTerminacionProcesoPagoTotalObligacion20211020.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>